

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 10 JUL 2012

VISTO:

El expediente N° 8757/11 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO ARTES VISUALES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 198/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprueba la carrera de Profesorado de Artes Visuales, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por la Resolución N° 917/12 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Artes Visuales;

Que el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa y el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico son Institutos Superiores de Formación Docente reconocidos por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y 1389/05, y se encuentran inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección de Educación Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Artes Visuales en los citados Institutos a partir del Ciclo Lectivo 2012 y por el término de tres (3) cohortes;

Que la implementación de la presente carrera no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a foja 548;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Artes Visuales, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa,

III.

gts
Cf
m

J

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III/2.

CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420015700, por el término de tres (3) cohortes.

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor/a de Artes Visuales en los Institutos referidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa y del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1050
/gds.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Handwritten initials and signatures:
Alto
R
V